

**Sesión ordinaria número CD-33/2012** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles cinco de septiembre de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el doctor Abraham Mena y el licenciado José Ángel Tolentino, ambos Directores Suplentes. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-32/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-32/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-32/2012.- 5.- JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REFERENCIA: 131-2012, PROMOVIDO POR TELEFÓNICA MÓVILES CONTRA LA RESOLUCIÓN FINAL EN EL CASO DE CARTELES MÓVILES: RATIFICACIÓN DEL ESCRITO CONTENIENDO INFORME DE 48 HORAS (PRIMER INFORME).- LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRIMER INFORME RENDIDO MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y PRESENTADO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REFERENCIA: 131/2011, PROMO-**

**VIDO POR TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LA LEY DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. EL INFORME FUE PRESENTADO DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, EXPRESANDO EN EL MISMO QUE A LAS DIEZ HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, ESTE CONSEJO DIRECTIVO EMITIÓ RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL IMPUSO A TELEFÓNICA MÓVILES UNA MULTA DE US\$260,672.03, POR HABER COMETIDO UNA PRÁCTICA ANTICOMPETITIVA, Y LE ORDENÓ QUE EN EL FUTURO SE ABSTUVIERA DE COMETER PRÁCTICAS QUE DAÑEN, AFECTEN O RESTRINJAN LA COMPETENCIA. SE AGREGÓ QUE A LAS DIEZ HORAS DEL 17 DE ENERO DE 2012, ESTE CONSEJO EMITIÓ RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ SIN LUGAR EL ALUDIDO RECURSO Y CONFIRMÓ EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN SANCCIONATORIA EN REFERENCIA. FINALMENTE SE MANIFESTÓ QUE LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS FUERON EMITIDAS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE Y, POR CONSIGUIENTE, NO EXISTE LA ILEGALIDAD IMPUGNADA POR LA SOCIEDAD DEMANDANTE. EN TAL SENTIDO, ESTE CONSEJO PIDIÓ A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: A.- ADMITIR EL ESCRITO PRESENTADO; B.- TENERLO POR PARTE Y DARLE INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL COMENTADO PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y C.- TENER POR RENDIDO EL INFORME REQUERIDO.- 6.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y cincuenta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino